



Municipalidad Provincial de Talara

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 008-09-2022-MPT

Talara, 23 de setiembre de 2022

83599
14-19
23 SEP 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTOS:

El Informe Nº 141-09-2022-SG-MPT de fecha 23 de setiembre de 2022, emitido por el Secretario General sobre cumplimiento del numeral 36 del artículo 20 la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y,

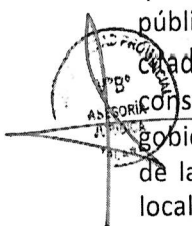
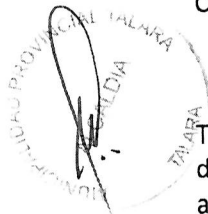
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39º de la Ley Nº 29792, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo". Asimismo, el artículo 42º del mismo cuerpo legal, indica que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, mediante Ley Nº 31433, publicada el 06 de marzo de 2022, se modificó algunos artículos de la Ley Nº 27972, entre ellos el numeral 36 del artículo 20º, mediante el cual señala que es una atribución del alcalde "Convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local". Asimismo, la Ley incorpora el artículo 119-A a la Ley Nº 27972, prescribiendo que "Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 041- 2022-CG, se aprueba la Directiva Nº 006-2022-CG/ PREVI "Rendición de Cuentas de los Titulares del Gobierno Regional, Gobierno Local y de las Sociedades de Beneficencia", en cuyo literal c) del sub numeral 6.4 del numeral 6, establece entre otros que, el informe de Rendición de Cuentas de Titulares debe ser expuesto por las entidades en las Audiencias Públicas dirigidas a los ciudadanos conforme las normas específicas que regulan dicha obligación;



Que, mediante Informe del visto, la Oficina de Secretaría General comunica al despacho de alcaldía que conforme a lo establecido en el numeral 36 del artículo 20 de la Ley N° 27972, modificado por Ley N° 31433, debe emitirse el acto resolutivo, para convocar a la segunda audiencia pública para el 29 de setiembre de 2022;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se debe emitir el decreto de alcaldía para convocar a la SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA 2022 de la Municipalidad Provincial de Talara en cumplimiento del artículo 119-A de la Ley N° 27972, incorporado mediante Ley N° 31433. A tal efecto, de acuerdo con lo coordinado por este despacho con la Gerencia Municipal se propone que su ejecución sea conforme al cronograma adjunto;

Estando a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

Artículo Primero. - **CONVOCAR** a la ciudadanía, representantes de organizaciones privadas y entidades públicas, organizaciones de la sociedad civil y representantes de las organizaciones sociales de base, a la SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2022 de la Municipalidad Provincial de Talara, conforme al cronograma señalado en el Anexo N° 01 del presente decreto de Alcaldía.

Artículo Segundo. – **APROBAR** el “Cronograma de actividades para la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2022 de la Municipalidad Provincial de Talara”, el mismo que, como Anexo, forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal realizar las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía y a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones brindar el soporte técnico mediante la implementación de instrumentos tecnológicos que contribuyan al óptimo desarrollo de la Audiencia Pública programada.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía de acuerdo con lo establecido en el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades y a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la difusión en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ABOG. JUAN F. LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General

Copias:
GM
UTIC
Archivo:
JFLTC/medf

ING. JOSE A. VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

ANEXO 1

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

ACTIVIDADES	FECHA
Publicación de convocatoria a través de Decreto de Alcaldía.	24 de setiembre de 2022
Difusión a través de las diferentes plataformas de la Municipalidad Provincial de Tlara e invitación a los presidentes de las Juntas Vecinales y miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD).	26 de setiembre de 2022
Inscripción y registro de participantes	27 al 29 de setiembre de 2022
Presentación por escrito de preguntas	27 al 29 de mayo de 2022
Audiencia Pública (Presencial / Virtual)	29 de setiembre de 2022 a las 3:00 pm



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Juan F. La Torre Ca
SECRETARIO GENERAL